CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, Marzo 2 de 2022
A Despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte demandante allega el impuesto de rodamiento del vehículo objeto de embargo y secuestro. Sirvas Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.432
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundí, Marzo dos de dos mil veintidós

REF: EJECUTIVO MIXTO
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DDO. PAULA ANDREA MARTINEZ VELEZ
RAD: 763644089003 2014-00305

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO MIXTO** instaurado a través de apoderado judicial por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A**. **en contra de PAULA ANDREA MARTINEZ VELEZ el** libelista allega al expediente el formulario para la declaración sugerida de impuestos de rodamiento del vehículo de placas **KIP-904** , con el fin de dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 444 del C.G.P. respecto del avalúo del vehículo automotor materia de la presente obligación, donde se indica como avaluó el valor de $14.120.000.

Ahora bien, no obstante lo anterior, a fin de poder establecer el precio real del vehículo, se requiere igualmente al togado para que se sirva acompañar al impuesto de rodamiento, una copia de la publicación especializada "FASECOLDA" que fije el precio del vehículo de las mismas características del vehículo materia del asunto, para integrar en uno solo el impuesto de rodamiento al avalúo que registra FASECOLDA como publicación especializada, por ser uno solo de conformidad con lo establecido con lo establecido en el numeral 5 del art. 444 del C.G.P, el cual prevé:
"*Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. **En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva**.*" (Subraya y resalta el Juzgado).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al apoderado de la parte actora para que se sirva acompañar al impuesto de rodamiento, una copia de la publicación especializada "FASECOLDA" que fije el precio del vehículo de las mismas características del vehículo materia del asunto, para integrar en uno solo el impuesto de rodamiento al avalúo que registra FASECOLDA.

NOTIFIQUESE.
LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. _35__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha: Marzo 3 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e18503a25b9a47857e77472c6ff59ed549cea2cd7e5377c910b154e45ffaa7**
Documento generado en 01/03/2022 11:39:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica